

Esta Presidencia de la AECE ha resuelto:

Primero.—Ampliar con cargo al concepto presupuestario 134 B 481.00 la duración de la fecha de la beca concedida al becario que a continuación se relaciona, para hacerla coincidir con la duración de sus estudios.

Programa V-H:

Apellidos y nombre: Ávalos Araque, Francisco. País destino: Bélgica. Fechas iniciales: 01/09/2004-31/08/2005. Fechas actuales: 01/09/2004-30/09/2005.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por Renuncia de los becario que a continuación se relacionan:

| País      | Apellidos y nombre       |
|-----------|--------------------------|
| Alemania  | Torre Lanza, Santiago.   |
| Australia | Escorial Senante, Íñigo. |

Quinto.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 25 de julio de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 1 de abril de 2005.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12.02.01), el Secretario General, Juan Pablo de la Iglesia y González de Peredo.

Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

**7662** *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican y amplían fechas de las becas, convocatoria general de «Becas MAE-AECE» (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores), para ciudadanos extranjeros y españoles, para verano 2004 y curso 2004/2005.*

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 21 de julio de 2004 (BOE 13-08-04) se renovaron y concedieron becas de la Convocatoria General de Becas MAE-AECE para ciudadanos extranjeros y españoles para verano 2004 y curso 2004-2005 (Resolución de fecha 25 de julio de 2003, BOE 28-08-03). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECE ha resuelto:

Primero.—Ampliar con cargo al concepto presupuestario 134 A 486.02 la duración de las fechas de la beca concedida a los becarios que a continuación se relacionan, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios.

Programa III-D:

| Apellidos y nombre      | País destino | Fechas iniciales      | Fechas actuales       |
|-------------------------|--------------|-----------------------|-----------------------|
| Mena Cañizares, Javier. | Egipto.      | 01/10/2004-30/06/2005 | 01/10/2004-31/07/2005 |
| Navarro Andrés, Pablo.  | Egipto.      | 01/10/2004-31/05/2005 | 01/10/2004-30/06/2005 |

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria consiste en 1.000,00 euros mensuales, una ayuda individual de matrícula de hasta 1.200,00 euros, cuando requiera matrícula el tipo de estudios elegidos, seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Todas estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por Renuncia de los becarios que a continuación se relacionan:

| País    | Apellidos y nombre                  |
|---------|-------------------------------------|
| China   | Broto Cosculluela, Antonio Eduardo. |
| Argelia | García Lloret, Remedios.            |

Quinto.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 25 de julio de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 4 de abril de 2005.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12.02.01), el Secretario General, Juan Pablo de la Iglesia y González de Peredo.

Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**7663** *REAL DECRETO 466/2005, de 22 de abril, por el que se indulta a don Cristian García Suárez.*

Visto el expediente de indulto de don Cristian García Suárez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, incoado en virtud de la exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial, sección octava, de Barcelona, que, en sentencia de 22 de enero de 2004, le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 1.868,16 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de abril de 2005,

Vengo en conmutar a don Cristian García Suárez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de abril de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**7664** *REAL DECRETO 467/2005, de 22 de abril, por el que se indulta a don Antonio Orellana Navarro.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Orellana Navarro, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, incoado en virtud de la exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial, sección primera, de Málaga, que, en sentencia de 3 de febrero de 2004, le condenó, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2003, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de abril de 2005,